



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

00000008

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0001345

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre de 2000, se otorgó ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía **INMORICO INMOBILIARIA RICO S.A.**;

QUE el 30 de octubre de 2000, se expidió la Resolución **No.00-G-IJ-0006171**, aprobando la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto, de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha mencionado incorrectamente la división de las acciones, cuando lo correcto es **OCHENTA** acciones;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03043 de febrero 1 de 2003; y, SFA-DF-G-2003-001 de enero 29 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución **No. 00-G-IJ-0006171** del 30 de octubre de 2000, de tal forma, que cada vez que se lea el Artículo Primero, éste debe decir: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INMORICO INMOBILIARIA RICO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento de capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA** acciones de **DIEZ DOLARES**, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 FEB. 2003


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

RMA/Martha.-
Exp. No.43648.86